



IP

OFICIO N° 464 /2022

ANT.: Solicitud Información Pública N°  
MU030T0001384 de 20/05/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Martín Domingo Sielfeld O’Ryan.

CASABLANCA, 30 de mayo de 2022.

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 20.285, Art. 5 y 10.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 20/05/2022, se recibió la solicitud de información pública N° MU030T0001384, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Buen día, me gustaría solicitar la siguiente información georreferenciada de la comuna: (i) ubicaciones de las viviendas y/o edificios (longitud y latitud) y su respectiva dirección de calle, (ii) ubicación (longitud y latitud) de lugares "famosos" o conocidos de la comuna y su respectiva dirección de calle, (iii) rutas de transporte público (micros, trenes), el nombre y código de dichas rutas y la ubicación (longitud y latitud) de las paradas de la ruta. Lo anterior, en lo posible, para el año más actualizado (por favor indicar la fecha del archivo). En lo posible, que el formato de entrega sea en CSV, xml o txt. Dicho eso, si alguno de los puntos anteriores no puede ser entregado, pido igualmente enviar los otros. Saludos y gracias de antemano.”*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA e infórmese según se indica:**

- a) En cuanto a su requerimiento de los numerales i) y ii) se indica a través de Memorando N° 121 de la Dirección de Obras Municipales que, no se cuentan con catastros de acuerdo a lo solicitado
- b) Mientras que el requerimiento iii), en virtud del artículo 13 de la Ley 20.285, fue derivado a través de Oficio N° 441/2022 de fecha 24 de mayo de 2022 a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región de Valparaíso.

**II. ENTREGUÉSE** la información, de manera parcial, solicitada a don Martín Domingo Sielfeld O’Ryan, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información parcial solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTIFIQUESE** la presente resolución a don Martín Domingo Sielfeld O’Ryan, a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**  
Alcaldesa de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Martín Domingo Sielfeld O’Ryan.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal
- FRL/LPA/lpa  
Oficio respuesta solicitud MU030T0001384